



Política de Prevención de Riesgos Penales de Habitat Inmobiliaria

rev 1.1

Índice

1.- Introducción.....	3
1.1.- Objeto y Ámbito de aplicación.....	3
2.- Principios generales de actuación	4
3.- Sistema de Prevención de Riesgos Penales.....	4
3.1. Elementos del Sistema de Prevención de Riesgos Penales.....	5
4.- Aprobación, revisión y difusión.....	5
4.1- Aprobación y revisión.....	5
4.2- Difusión	5
5- Aplicación y seguimiento.....	6
5.1- Incumplimientos y sanciones.....	6

1.- Introducción

1.1.- Objeto y Ámbito de aplicación

La presente Política de Prevención de Riesgos Penales (en adelante, la "Política") se integra dentro del Sistema de Prevención de Riesgos Penales de PROMOCIONES HABITAT, S.A.U. (en adelante, conjuntamente con sus filiales y sociedades participadas, "HABITAT") y responde, junto con la Política de Anticorrupción y la Política de Control y Gestión de Riesgos, la Política Fiscal y las restantes políticas emanadas en cada momento, a la voluntad del Órgano de Administración y de la Alta Dirección de HABITAT de alinearse con las mejores prácticas de Buen Gobierno Corporativo en relación con el desarrollo de un sistema de cumplimiento proactivo y de una cultura de prevención de irregularidades.

Por tanto, se aprueba la presente Política cuya finalidad es reforzar el compromiso, ya existente en nuestro Código Ético, de cumplir con el marco legal además de fomentar y mantener una cultura basada en el principio de tolerancia cero ante cualquier conducta ilícita.

La presente política se aplica a todos los empleados permanentes y/o temporales, a los directores, a los miembros del Órgano de Administración y, en la medida de lo dispuesto más adelante, a todos los terceros que actúen en nombre o por cuenta de la sociedad o que de otro modo preste un servicio a favor de HABITAT y/o se relacione bajo cualquier condición con HABITAT (en adelante, "Personas Sujetas").

2.- Principios generales de actuación

Los principios por los que se rige la presente política, impulsados por el Consejo de Administración de HABIATAT, son los siguientes:

- ▲ Desarrollar e implementar un conjunto de actuaciones necesarias para la prevención, control, denuncia y reparación ante la comisión de actos ilícitos.
- ▲ Actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código Ético.
- ▲ Fomentar el rechazo absoluto de cualquier acto ilícito y situaciones de fraude por parte de todos los empleados de HABIATAT, con independencia de su nivel jerárquico.
- ▲ Generar un entorno de “transparencia” mediante la creación de canales adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, entre los que se encuentra el Canal de Denuncias de HABIATAT, mediante el cual, cualquiera de las Personas Sujetas puede y debe informar sobre cualquier hecho que conozcan y que contravenga lo dispuesto en la presente Política.
- ▲ Asegurar que los departamentos implicados en el desarrollo de las herramientas del Sistema de Prevención de Riesgos Penales cuentan con los medios (humanos, técnicos y financieros) necesarios para garantizar un funcionamiento apropiado de dicho Sistema.
- ▲ Desarrollar e implementar medidas efectivas de control interno y detección de posibles conductas contraria a lo previsto en la normativa y en el Código Ético, incluyendo el desarrollo de un sistema disciplinario.
- ▲ Revisión periódica del Sistema de Prevención de Riesgos Penales para asegurar su correcto funcionamiento.
- ▲ Investigar toda denuncia o comunicación de un hecho presuntamente delictivo o acto irregular, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos y garantías de las personas investigadas, de conformidad a lo establecido en el Procedimiento del Canal de Denuncias aprobado por el Consejo de Administración de HABIATAT.
- ▲ Procurar una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de las sanciones, de acuerdo con el sistema disciplinar y con la legislación aplicable en cada momento.
- ▲ Prestar toda la cooperación y asistencia requerida por las Autoridades Públicas en el ámbito de la investigación y denuncia de delitos cometidos en el ámbito de actividad de HABIATAT, en su caso.
- ▲ Promover la formación y concienciación en materia de prevención de riesgos penales de todo el personal de HABIATAT, incluyendo la Alta Dirección, así como fomentar el desarrollo de buenas prácticas.

3.- Sistema de Prevención de Riesgos Penales

3.1- Elementos del Sistema de Prevención de Riesgos Penales

Los principales elementos que configuran el Sistema de Prevención de Riesgos Penales de HABIATAT son los siguientes:

- ▲ **Liderazgo:** es el fruto del compromiso de un sujeto con determinados valores y principios. En el caso del sistema de prevención de riesgos penales ese liderazgo parte de la expresión de los valores de la organización contenidos en su código ético y de la voluntad y compromiso con los anteriores del Órgano de Gobierno y de la Alta Dirección.
- ▲ **Código Ético:** es el documento que recoge los principios básicos y normas de conducta que han de regir el comportamiento íntegro y profesional de todas las personas que formamos parte de HABIAT. Los pilares fundamentales en los que se asienta la actividad empresarial de HABIAT, son los principios de organización, buen gobierno corporativo, responsabilidad social corporativa y la ética profesional.
- ▲ **Órgano de Gobierno:** el Consejo de Administración de HABIAT es el responsable de (i) adoptar, implementar, mantener y mejorar continuamente el sistema de prevención de riesgos penales idóneo para prevenir y detectar delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión; (ii) Aprobar la política de compliance penal de la organización; (iii) Dotar al sistema de prevención de riesgos penales y en concreto al órgano de compliance penal de los recursos financieros, materiales y humanos adecuados y suficientes para su funcionamiento eficaz; (iv) Asegurar que se establecen los procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la organización, de toma de decisiones y de ejecución de las mismas promoviendo una cultura de compliance que garantice altos estándares éticos de comportamiento. (v) Examinar periódicamente la eficacia del sistema de prevención de riesgos penales.
- ▲ **Alta Dirección:** corresponde a los Directores y Responsables de funciones garantizar, entre otras, que exigencias derivadas del sistema de prevención de riesgos penales se incorporan a los procesos y procedimientos operativos de la organización, desarrollando cuantos controles correspondan al área; además de cumplir y hacer cumplir la presente Política.
- ▲ **Comité de Compliance:** es el órgano colegiado encargado de dotar de efectividad el Sistema de Prevención de Riesgos Penales de HABIAT, además de impulsar la aprobación de las políticas y procedimientos que los componen y fomentar una cultura de cumplimiento normativo en HABIAT.
- ▲ **Compliance Officer:** es la persona designada por el Consejo de Administración, a propuesta de la Directora General Legal, para, entre otras funciones, velar por el cumplimiento del Código Ético, del Manual de Prevención de Riesgos Penales y demás procedimientos y políticas corporativas en materia de Compliance, esto es, el sistema de prevención de riesgos penales en su conjunto, además de proponer, revisar y hacer cumplir las políticas y procedimientos internos de HABIAT para prevenir conductas inapropiadas e identificar las medidas de control adecuadas, con la finalidad de garantizar unos estándares éticos elevados.
- ▲ **Política de Prevención de Riesgos Penales:** la presente Política establece el marco general del Sistema de Prevención de Riesgos Penales de HABIAT.
- ▲ **Manual de Prevención de Riesgos Penales:** es el documento que, tras el análisis preliminar de riesgos penales, identifica los elementos de los que se vale y la operación del Sistema de Prevención de Riesgos Penales.
- ▲ **Formación:** HABIAT lleva a cabo acciones formativas y de concienciación periódicas para garantizar el conocimiento y la difusión de los principios y deberes de actuación del Sistema de Prevención de Riesgos Penales.
- ▲ **Canales de Comunicación:** HABIAT dispone de un [Canal de Denuncias](#) para la comunicación por parte de empleados, directivos, miembros del Órgano de Administración, proveedores, clientes así como cualquier contraparte con interés legítimo, de cualquier sospecha de actos

ilícitos o incumplimiento y/o vulneración de la normativa aplicable, con plenas garantías de confidencialidad. Asimismo, el Compliance Officer es el responsable de resolver las dudas o consultas en relación con la interpretación y aplicación del Sistema de Prevención de Riesgos Penales y de canalizar, en su caso, las denuncias presentadas a través del Canal de Denuncias.

- ▲ **Sistema disciplinario:** es el sistema de faltas y sanciones para corregir disciplinariamente, de conformidad con la legislación laboral aplicable, a los empleados y directivos de HABITAT que incumplan con los requisitos del Sistema de Prevención de Riesgos Penales.

Asimismo, el Sistema de Prevención de Riesgos Penales de HABITAT comprenderá todas las políticas, procedimientos, manuales o normas internas que sean necesarios para el desarrollo del Sistema y para la prevención de sus infracciones e incumplimientos.

4.- Aprobación, revisión y difusión

4.1- Aprobación y revisión

La aprobación de la presente Política corresponde al Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Compliance, quedando el mismo Comité autorizado para su posterior revisión y actualización periódica. No obstante lo anterior, aquellas modificaciones que supongan una modificación esencial del contenido de la presente Política deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad a propuesta del Comité de Compliance.

4.2- Difusión

La presente Política estará a disposición en la página web corporativa de HABITAT y en su Intranet.

Asimismo, el Compliance Officer promoverá activamente el conocimiento y velará por el cumplimiento de la presente Política por parte de las Personas Sujetas.

5.- Aplicación y seguimiento

La presente Política tiene consideración de norma interna de obligado cumplimiento para todos los empleados de HABITAT y cualquier tercero que entable relaciones con HABITAT.

5.1 Incumplimiento y sanciones

El incumplimiento de la presente Política por parte de los empleados y directivos de HABITAT se sancionará de acuerdo con el sistema disciplinario y la legislación laboral aplicable, pudiendo comportar el despido o la resolución de los servicios profesionales prestados.

HABITAT se reserva el derecho a resolver unilateralmente las relaciones con terceros en caso de incumplimiento de lo establecido en la presente Política.